



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, marzo veinticuatro, (24) del año dos mil veintiuno (2021).**

RAD. : 2021-00057  
PROCESO : EJECUTIVO - MENOR  
DEMANDANTE : BANCO DAVIVIENDA S.A  
DEMANDADO : ALFREDO ACERO GIRALDO  
PROVIDENCIA : AUTO 24/03/2021 - RETIRO DEMANDA

Solicita la apoderada de la parte demandante el retiro de la demanda de la referencia.

Analizado el expediente encuentra el Juzgado que la demanda fue recibida en este despacho el 03 de febrero de 2021, teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 05 de marzo de 2021 se Rechaza la demanda al no subsanarse en la forma establecida, hecho por el cual el abogado solicita el retiro de la demanda con el fin de que sea descargada del aplicativo TYBA.

Se aprecia así mismo, que la solicitud de retiro proviene del correo electrónico que registró el apoderado de la parte demandante como suyo en la demanda y como se encuentran cumplidos los demás requisitos del artículo 92 del C. G del P se accederá a ello.

Como la demanda se presentó en forma electrónica, el retiro se cumplirá con la inserción de este auto en el Tyba teniendo en cuenta que no existen documentos físicos que entregar.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- ACCEDER a la solicitud de retiro de la demanda electrónica formulada por el apoderado de la parte demandante.
- 2.- ORDENAR la inserción de este auto en el TYBA y realizar la respectiva cancelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
**DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL**  
JUEZ

Firmado Por:

**DILMA CHEDRAUI RANGEL**  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb10f72c8f16937f70bdbb67d75ee06ce9b6fe67429d12311c82d8e2c61acb99**  
Documento generado en 24/03/2021 01:42:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico  
Celular: 3006443729 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) Correo [cmun07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmun07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SICGMA

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>